

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, CON SEDE EN TRUJILLO. Trujillo, 02 de mayo de 2.023.

CARTÉL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

212° y 164°

A la ciudadana **MIRIAM YASMINA GRATEROL DE PIÑA**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la en el Sector Vega Arriba, frente a la Urbanización El Samán y cerca de la Estación de servicio El Samán y del estadio profesor José Antonio Maldonado, Quinta la Comomotana s/n, al margen de la carretera nacional que conduce de Boconó hacia la ciudad de Trujillo y puntos intermedios, Parroquia Boconó del Municipio Boconó Estado Trujillo: Para que comparezca por ante este Tribunal, dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al referido cartel, se haga (fijación, publicación y consignación), más un (01) día que se le concede como término de distancia, en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a fin de darse por citado en el juicio que por **ESTIMACIÓN E INTIMACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES**, sigue en su contra el ciudadano **RIGOBERTO SEGUNDO GONZÁLEZ BAEZ**, expediente marcado con el N° 12713-23. Se le advierte, que si vencido dicho lapso no hubiere comparecido personalmente y debidamente asistido de abogado, se le nombrará defensor ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.- Publíquese en los diarios Los Andes y El Tiempo, ambos de la ciudad de Valera, estado Trujillo, con intervalo de tres (03) días entre una y otra publicación. Y remítase uno con oficio al comisionado para que la secretaria del mismo lo fije en la morada de la demandada. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. **El Juez Provisorio, (Fdo.) Abg. Javier Mendoza Escalante-La Secretaria Titular, (Fdo.) Abg. Yulimar López.**